

# El MECD debe negociar con rigor las medidas de apoyo al profesorado

Luis Acevedo Hita  
Secretaría de Acción Sindical Pública FE CC.OO.

**A pesar de la propaganda desplegada por la ministra Del Castillo sobre la importancia del profesorado para la calidad del sistema educativo y la necesidad de establecer medidas que mejoren sus condiciones laborales, hasta la fecha no ha presentado una sola iniciativa que intente paliar las funestas repercusiones que tendrán sus propuestas en el profesorado de la red pública, fundamentalmente en lo relativo a la disminución de empleo**

El Ministerio de Educación todavía no ha presentado ningún documento que pueda ser considerado como una propuesta seria, a pesar de haberlo solicitado de forma reiterada tanto la Federación de Enseñanza de CC.OO. como el resto de las organizaciones sindicales.

Después de mucho insistir, en las tres últimas reuniones de la Mesa sectorial de Educación el MECD propuso debatir un punto titulado pomposamente "Medidas de apoyo al profesorado". A continuación exponemos el contenido literal del documento presentado por las autoridades educativas del MECD:

"Propuesta de desarrollo de las medidas de apoyo al profesorado establecidas en el artículo 62 de la LOCE.

*Artículo 62.1.* Las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos:

- a) El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.
- b) La reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.
- c) El reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa, por medio de los incentivos económicos y profesionales que se determinen.
- d) La realización de actuaciones destinadas a premiar la excelencia y el especial esfuerzo del profesorado en su ejercicio profesional.
- e) El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas.

**Al permitir la modificación del currículo en los centros privados se les posibilita desarrollar una competencia desleal frente a la red pública**

2. Las Administraciones educativas, respecto del profesorado de los centros escolares públicos, adoptarán las medidas oportunas para garantizar su debida protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de sus funciones que, incluidas en la programación general anual, se realicen dentro o fuera del recinto escolar.

- Se propone la posible inclusión como mérito a efectos de movilidad nacional y, en su caso, su consideración como mérito en otras posibles convocatorias de provisión.

Como incentivo económico se propone el establecimiento de un complemento retributivo a aquellos profesores que hayan desempeñado la función tutorial con especial excelencia.

- Los funcionarios mayores de 55 años podrán obtener, previa solicitud, la reducción de su jornada de trabajo, siempre que se den las circunstancias, y en las condiciones que se establezcan, con la disminución proporcional de las retribuciones que reglamentariamente se determinen, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Asimismo, previa petición del interesado, se determinarán aquellos supuestos en los que se permita la sustitución parcial de la jornada por actividades de otra naturaleza, siempre que las necesidades del servicio y las características del centro así lo permitan.

- El punto c) del apartado 1 se debe vincular con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Calidad de la Educación, en los que se establecen los planes de valoración de la función docente y la evaluación voluntaria, respectivamente, y reconocer de esta forma la labor del profesorado, tanto como incentivo profesional como económico. El económico se podría realizar a través de un complemento de productividad.
- Los premios a la excelencia y al especial esfuerzo se compensarán a través de las menciones de carácter honorífico que a tal efecto puedan, en su caso, establecerse.
- Existiendo ya en la actualidad una legislación en materia de licencia, procedería una modificación de la misma en el sentido de incrementar el número de licencias y, en su caso, la revisión de los criterios de concesión de las mismas.
- En cuanto a protección y asistencia jurídica y responsabilidad civil, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a gestionar ante los departamentos competentes (Justicia/Hacienda) las actuaciones necesarias tendentes a garantizar tanto la defensa jurídica como la cobertura de la responsabilidad civil”.

Como se puede observar, el MECD se descolgó presentando un folio y medio en el que nos recordaba el artículo 62 de la LOCE y hablaba de forma genérica de algunas cuestiones; señalando en todo caso que estas serían de aplicación solamente en el territorio de gestión del propio Ministerio, es decir Ceuta y Melilla; los centros que tiene en el Exterior, y algunos de convenio con el Ministerio de Defensa; en concreto en Andalucía.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. considera que las autoridades ministeriales deben tomarse en serio la cuestión, sobre todo cuando se están adoptando medidas que pueden contribuir a la reducción de los cupos de profesorado en los centros públicos.

Además, decisiones tomadas a última hora, como por ejemplo la evaluación de las materias de enseñanza religiosa, requerirán un incremento de profesorado de estas confesiones. Asimismo, al permitir la modificación del currículo en los centros privados se les posibilita desarrollar una competencia desleal frente a la red pública, que llegaría a extremos escandalosos –de “dumping social”. Así ocurriría en el caso de que se llegara a aprobar el real decreto sobre Título de Especialización Didáctica tal como fue presentado en la Mesa

sectorial de Educación, y según el cual los centros privados, concertados o sin concierto, pueden contratar profesorado en calidad de docentes en “prácticas”, lo que supone un ahorro de costes para los empresarios y pone en peligro los puestos de trabajo no sólo de la red pública, sino de las propias trabajadoras y trabajadores de las redes privadas.

## **Propuestas de CC.OO.**

Más allá de censurar la nula sensibilidad del equipo de la ministra Del Castillo hacia los profesionales de la educación, la Federación de Enseñanza de CC.OO. ha propuesto a la Mesa sectorial de Educación las siguientes medidas, entre otras:

- Inicio sin demora de la negociación de un Estatuto Básico de la Función Pública Docente, como se está haciendo en el Ministerio de Sanidad, que permita sustituir la amplia y dispersa normativa que existe en estos momentos.
- Prórroga del Acuerdo sobre jubilaciones anticipadas.
- Modificación del decreto sobre el acceso a la función pública docente.
- Incentivación económica y horaria no sólo de la función tutorial, sino de la dedicación en los centros docentes que exigen del profesorado las nuevas demandas de la sociedad.
- Reglamentación efectiva de la reducción de jornada lectiva a los mayores de 55 años. Podrá ser hasta 1/3 de la misma y ese horario se dedicará a otras tareas en el centro.
- Modificación y actualización de todos los apartados referidos a permisos y licencias.